



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL" EN REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES
RESOLUCION EXENTO N°: 11552/2012
Santiago03/09/2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2.010, del Ministerio del Interior, que nombra Sr. Subsecretario; y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que, la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL, remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ordinario N° 15, de 09/07/2012, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que, la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea, y
6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado e inscríbase en dicho Registro con el numeral identificadorio CINCO (N°5)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL.
- b) Domicilio de la Asociación: Independencia N° 455, Valdivia.
- c) Objeto de la Asociación: "...coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar la sustentabilidad de iniciativas a ejecutar tendientes a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental a través de una gestión integral en las Municipalidades asociadas".
- d) Municipalidades Socias: 1.- Valdivia, 2.- Panguipulli, 3.- Lanco, 4.- San José de la Mariquina, 5.- Máfil, 6.- Corral , 7.- Los Lagos, 8.- Paillaco, 9.-La Unión, 10.- Rio Bueno, 11 Lago Ranco y 12.-

Futrono.

- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
 - i. Asamblea conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación;
 - ii. Directorio conformado por siete miembros, cuatro alcaldes y tres concejales de comunas socias. Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero y UN Directores, y
 - f) Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación materializadas efectivamente; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Gabinete

MFV//JTC/MUV/MCM/MMD/LMMV/JHN/acr

DISTRIBUCION:

MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial
Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía
MIRIAM LORETO MUÑOZ - Encargada(S) - Departamento Desarrollo Municipal
LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799